



ORDEN DE LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLITICA SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO, INADMISIÓN Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUDES PRESENTADAS, INDICADOS EN LAS RELACIONES ANEXAS, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 24 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL DIRIGIDAS A FINES DE INTERÉS SOCIAL A DESARROLLAR POR ENTIDADES DEL TERCER SECTOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

Vistas las solicitudes presentadas que se relacionan en el Anexo I y Anexo III, con respecto a la convocatoria regulada mediante Orden de 24 de mayo de 2019 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas, publicada su extracto en el BORM nº 123 de 30 de mayo de 2019 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: 458198: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/458198>, y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 6 de agosto de 2018 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.
2. Mediante Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones, publicada su extracto en el BORM nº 123 de 30 de mayo de 2019 y el texto íntegro en la BNDS con nº de identificación: 458198: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/458198>
3. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de julio de 2019, conforme a lo previsto en el artículo 6.2 de la citada Orden de convocatoria.
4. Las entidades relacionadas en el Anexo I y III presentaron la solicitud para formar parte de este procedimiento, concurriendo con el proyecto que se detalla.
5. De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.
6. Con fecha 18 de julio de 2019, se comunicó a estas entidades la declaración de inicio de la tramitación de sus solicitudes mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61428&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61428&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m)





7. Comprobada la identidad de los solicitantes y la documentación que acompañaron a sus solicitudes y constatadas en estos casos, que no reunían los requisitos necesarios para continuar con la tramitación de las solicitudes de subvención de los proyectos detallados, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 11 de septiembre de 2019, se requirió a las peticionarias, mediante publicación en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social citada anteriormente, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, aportaran la documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de los mismos, apercibiéndolas de que en caso contrario se las tendría por desistidas de su petición, dictándose resolución expresa en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el art. 68.1 de la mencionada ley.

8. Con fecha de 26 septiembre de 2019 finalizó el plazo concedido a las entidades interesadas para la subsanación de las solicitudes sobre los proyectos que se detallan en el Anexo I, sin que aportaran en tiempo y forma la documentación preceptiva y necesaria para continuar con la tramitación de sus expedientes.

9. Las entidades que se relacionan en el Anexo III, se inadmiten por el motivo señalado en dicho anexo.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo I referidas a los proyectos indicados, se realizaron incumpliendo los requisitos de la solicitud establecidos en el artículo 7 de la Orden de 6 de agosto de 2018 de bases reguladoras y artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Segundo.- Se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el Anexo III, bien porque se realizaron fuera del plazo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2019 de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social) antes mencionada, al establecerse en su artículo 6.2, como plazo de presentación de solicitudes, el de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), esto es, el día 1 de julio de 2019, como fecha límite de admisión de solicitudes, o bien por no reunir la entidad el requisito establecido en el apartado a) del artículo 4 de la convocatoria para poder acceder a la condición de beneficiaria de la subvención: *“Estar legalmente constituida al menos con dos años de antelación a la fecha de la convocatoria de subvención”*.

Tercero.- El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referido a la subsanación y mejora de la solicitud establece que *‘Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo*





66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21'.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 45 del mismo texto legal, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

Quinto.- Asimismo, el artículo 35.2, determina que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva, como es este procedimiento, se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en su tramitación los fundamentos de la resolución que se adopte. En concordancia con el artículo 21 de la misma, sobre la obligación de la Administración de dictar resolución expresa.

A la vista de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.- Declarar el desistimiento del procedimiento administrativo de las solicitudes de subvención realizadas por la entidades que se detallan en el Anexo I, por el motivo relacionado en el Anexo II, referidas a los proyectos que en la misma se indican, presentados en la convocatoria regulada mediante la Orden de 24 de mayo de 2019, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (en la actualidad, Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social), por la que se convocan subvenciones para la realización de programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Segundo.- Declarar la inadmisión de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que se detallan en el Anexo III, por el motivo que se señala en dicho anexo.

Tercero.- Acordar el archivo de los expedientes detallados en los Anexo I y III, y publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61428&IDTIPO=100&RASTRO=c889\\$m](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=61428&IDTIPO=100&RASTRO=c889$m)

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de esta publicación ante la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de conformidad con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimientos administrativo común de las administraciones públicas.

La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Isabel Franco Sánchez





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES DESISTIDAS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LOS PROYECTOS INDICADOS

Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	NIF Entidad Ejecutante	Motivo del desistimiento (Ver detalle en Anexo II)
18C19SU024.07	G73018657	Federación de Asociaciones de Familiares Enfermos de Alzheimer de la Región de Murcia	Acompañamientos intergeneracionales y acción comunitaria para fomentar la sociabilidad y autonomía personal de personas mayores que viven solas, o únicamente con sus cuidadores, sin apoyo familiar y/o con enfermedades crónicas	G30704258	05.F
18C19SU057.01	G28729283	Confederación de federaciones y asociaciones de viudas Hispania (CONFAV)	Eje de incorporación social	G30284533	01.E / 02.F / 03.D / 05.B
18C19SU057.02	G28729283	Confederación de federaciones y asociaciones de viudas Hispania (CONFAV)	Promoción del envejecimiento activo y prevención de la dependencia de las mujeres viudas. "Envejecer con dignidad, envejecer con calidad"	G30284533	01.E / 02.F / 03.D / 05.B
18C19SU104.01	G83913707	Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores - UATAE	Refúgiate en el aprendizaje. Integración sociolaboral de personas migrantes a través del autoempleo	La misma	01.G
18C19SU118.01	G30737977	Asociación solidaridad en acción de Cartagena	Reparto de alimentos a personas y familias necesitadas	La misma	01.E / 02.F / 03.D





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



Nº Expediente	NIF	Entidad Solicitante	Nombre de Proyecto	NIF Entidad Ejecutante	Motivo del desistimiento (Ver detalle en Anexo II)
18C19SU141.01	G81393548	Fundación Triángulo	Crecer en derechos	La misma	02.G
18C19SU143.01	G73885766	Asociación Defensa Social Be Human	-----	La misma	01.E / 02.F / 03.D / 04.B

16/10/2019 16:21:06

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-35bf2b3-020-782f-da61-005056934e7





ANEXO II

Documentación preceptiva y necesaria para la tramitación de expediente

- Documentos conforme a los modelos (disponibles en la dirección WEB www.carm.es):

01 Modelo de Solicitud del Procedimiento 2448 firmado electrónicamente por representante legal de la entidad solicitante, en formato '.Pdf'

01.E Solicitud errónea (La solicitud debe presentarse firmada y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

01.G No presenta modelo de solicitud.

02 Anexo I - Memoria explicativa de la entidad ejecutante, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente por Representante Legal de la Entidad Ejecutante).

02.F Anexo I erróneo (El Anexo I debe presentarse firmada y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

02.G Falta Anexo I. No presenta este anexo.

03 Anexo II - Memoria explicativa del proyecto, en modelo establecido, en formato '.PDF' y firmado electrónicamente.

03. D Anexo II erróneo (El Anexo II debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

04 Anexo III - Memoria explicativa del proyecto de inversión en modelo establecido, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente.

04.B Anexo III erróneo (El Anexo III debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

05 Anexo IV – Declaración responsable de la entidad ejecutante en modelo establecido, en formato '.Pdf' y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad ejecutante.

05.B Anexo IV erróneo (El Anexo IV debe presentarse firmado y en formato '.Pdf', no siendo admitido formato Word u otro formato, 'Pdf' dañado o incompleto).

05.F Anexo IV erróneo (No especifica la denominación del proyecto \ Denominación del proyecto errónea).





Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Servicios Sociales
y Relaciones con el Tercer Sector



ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS

Nº Expediente	Interesado	NIF	Nombre de Proyecto	Motivo de la Inadmisión
-----	Fundación Whakamua	G73880007	Integración de las TIC en la Intervención Social con Menores	Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido. (Art. 6 convocatoria).
18C19SU016.01	Asociación Maestros Pedagogía Terapéutica Región Murcia	G30919955	Pictografiado de edificios públicos del municipio de Cartagena	La entidad no cumple los requisitos para ser beneficiaria. (Art. 4 convocatoria).

16/10/2019 16:21:06

FRANCO SANCHEZ, ISABEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-356f2b3-020-782f-da61-0050569634e7

